Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N11325-001-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **CENACCE, S.C.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ LUÍS ESPÍNDOLA BLANDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. Guelmi Montserrath Cortez García**, Titular de la División de Comunicación Interna**,** con R.F.C. [redacted], quien lo hace en su carácter Administrador del presente contrato, en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 55 y 58 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de adjudicación de fecha 29 de julio de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/**6952** de fecha 30 de julio de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número **51332007** con números de folios **0000211458-2025** y **0000211459-2025**, ambos de fecha 14 de julio de 2025, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 198,882 de fecha 6 de febrero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales de la misma Entidad, en el folio número 57423, denominada **CENACCE, S.C.**, cuyo objeto social es, entre otros, la consultoría y asesoría en áreas administrativas, operativas y alta dirección, instrumentación e implementación de cursos, seminarios, diplomados y conferencias en las áreas financiera, riesgo, calidad, ingeniería, desarrollo del capital humano, sistemas información, software

diverso y temas administrativos en general, cursos técnicos, seminarios y talleres en materia legal y normativa pública y privada, así como cursos y seminarios especializados y otros sobre cualquier tema en general.

II.2 El **C. José Luis Espíndola Blando,** en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 198,882 de fecha 06 de febrero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales de la misma Entidad, en el folio número 57423, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **CEN020207PF4.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 2739 9049; correo electrónico: [redacted] y domicilio en Avenida Río Mixcoac número 25, Piso 2, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de Capacitación Externa en Redacción Periodística, Comunicación Estratégica y Manejo de Crisis, en Modalidad Virtual, para el Ejercicio Presupuestal 2025**,** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/**6952**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del presente Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$158,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL UINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$25,360.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$183,860.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Capacitación Externa en Redacción Periodística, Comunicación Estratégica y Manejo de Crisis, en Modalidad Virtual, para el Ejercicio Presupuestal 2025, por lo

que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **"LAASSP"** de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Una vez que se haya verificado que los servicios se prestaron en tiempo y forma, conforme a las características técnicas establecidas en el presente contrato y sus anexos y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el administrador del contrato emitirá un ***"Oficio de Liberación"*** con la validación de los servicios prestados, dirigido a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Operación y Evaluación (DOE), para que inicie el trámite de pago.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de

que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de

la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales

anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos) de** este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las entregas derivadas de la prestación del servicio deberán realizarse en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna que se ubican en Calle Toledo número 10, planta baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de dicha Coordinación.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá de cumplir con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con los plazos señalados en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.

f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Guelmi Montserrath Cortez García**, Titular de la División de Comunicación Interna**,** con R.F.C. [redacted] en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

unidad de medida y límites de cumplimiento señalados en el inciso h), subinciso H.1 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h), subinciso H:1 de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional por el atraso en la prestación del servicio por el **1% (uno por ciento)** del precio unitario del concepto que corresponda por cada día natural de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros

de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez

notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, **cuando sea extranjero.**

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico,

y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Apoderada Legal	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	[redacted]
C. GUELMI MONTSERRATH CORTEZ GARCÍA Administrador del Contrato	Titular de la División de Comunicación Interna	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
CENACCE, S.C.	**CEN020207PF4**

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N11325-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: GUELMI MONTSERRATH CORTEZ GARCIA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/08/2025 14:22

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/08/2025 17:45

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: CENACCE SC
RFC: CEN020207PF4
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/08/2025 08:44

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N11325-001-00

EUerxvM59ajHVOi3FCE7zL59dSMK7YYE45y4o+p8CV8vUtlqRNpXuZEEra1TOhAmwjJH8UfekwdOgbPYf2Txk0UIfF0Q98wSFEJqiHkE8N8c+27t/PXM40kk7kPK1UxXE0tFTr9RcCh/aqRBHDnH///nax3UA1Vx
T2ChEpEHSXeLgZLaLvTccCobpsHlCsyZE86e5e2qBh4B5xdOWYGMX87ymowqOHLullS7+1dXjineCHVhhaVZE4rcuA2xC9rJ0QC0zeG+ppHcGV+Zo5xPEzaA66i1G46Ll/QVpD2iBvtoS3VEgMuVZe6ct+zx+xKB
B/nZnXM4sYB+lIkyZe/CpQ==

ANEXO 1

"DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000211458-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 0144 REC 14/07/2025 - DIPLOMADO DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA Y MANEJO DE CRISIS

Fecha Elaboración: 14/07/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 400,000.00
Cuenta: 51332007 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: GB0000
COG 3340101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0		0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000211459-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 0144 REC. 14/07/2025 - TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA

Fecha Elaboración: 14/07/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 210,714.00
Cuenta: 51332007 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: GB0000
COG 3340101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	210.7	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Finajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA EL "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS; EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025".

I. OBJETO DEL SERVICIO.

El **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** (en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**), requiere de un prestador de servicios (en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**) que cuente con la capacidad material, técnica, logística y humana necesaria para llevar a cabo la impartición de la capacitación externa que conforma la **partida única** del servicio, consistente en la impartición del ***Taller en redacción periodística, y Diplomado en comunicación estratégica y manejo de crisis; en modalidad virtual, para el ejercicio presupuestal 2025*** *(en adelante **"las capacitaciones"**)*; con la finalidad de desarrollar habilidades en esa materia, a fin de contribuir en el cambio de cultura, valores, hábitos, que permitan transmitir de manera efectiva los conocimientos al personal institucional capacitado.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la **cuenta contable** número **51332007 - Cuotas para capacitación externa**, con **clave CUCOP 33400001**. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA PAAASOP que contiene la información con las necesidades de la Dirección de Operación y Evaluación para el ejercicio fiscal 2025.

a.1. Características y especificaciones.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá cubrir el objetivo de la capacitación, observando el contenido temático y especificaciones que se establecen a continuación:

Capacitación 1: Taller en redacción periodística.

Objetivo General:

Enriquecer las habilidades de redacción periodística para fortalecer actividades de redacción, compilación, análisis y síntesis de información difundida en diversos medios; con precisión, claridad y oportunidad en la elaboración de informes y reportes estratégicos.

a.1.1 Aprendizajes esperados:

- Aplicar principios y técnicas de redacción asertiva para generar impacto en la audiencia.
- Ubicar los medios de comunicación a través de los cuales se difunden diversos géneros periodísticos para adaptar estilos y técnicas de redacción que capten la atención del lector, considerando las tendencias actuales.





- Conocer y aplicar de técnicas de monitoreo, análisis y síntesis de información tomando en cuenta criterios de selección y jerarquización.
- Fortalecer la capacidad de análisis y síntesis de la información periodística para redactar informes de monitoreo efectivos.

a.1.2 Temario:

Módulo 1: Redacción asertiva en el periodismo.
1.1 Principios de la redacción periodística.
1.2 Definición, características y técnicas de aplicación.
1.3 Impacto de la redacción, errores comunes y cómo evitarlos.

Módulo 2: Comunicación, medios y tendencias.
2.1 Medios de comunicación convencionales y digitales en el periodismo.
2.2 Géneros periodísticos relacionados a la escritura.
2.3 Adaptación del estilo de redacción a medios de comunicación convencionales y digitales.
2.4 Técnicas para captar la atención del lector y tendencias actuales en el consumo de noticias.

Módulo 3: Redacción de informes a partir del monitoreo de medios.
3.1 Noticia y nota informativa: estructura de los reportes.
3.2 Resumen y síntesis periodística.
3.3 Análisis de contenido en medios: enfoques y criterios de evaluación.

Módulo 4: Técnicas de monitoreo, análisis y síntesis de Información.
4.1 Métodos de recopilación y clasificación de información en radio, televisión, prensa y redes sociales.
4.2 Criterios de selección y jerarquización de la información.
4.3 Técnicas de síntesis para elaboración de boletines y reportes ejecutivos.

Módulo 5: Redacción de informes y reportes de monitoreo.
5.1 Estructura de un informe de monitoreo.
5.2 Elaboración de resúmenes ejecutivos para la toma de decisiones.
5.3 Uso de datos y citas para respaldar el análisis de información.

Modalidad Didáctica:	Virtual
Nivel de la capacitación:	Nivel profesional
Lugar de impartición:	Plataforma Zoom
Duración:	9 horas
Número de participantes:	67 personas
Periodo:	De acuerdo con el apartado b.1. y b.2. del documento de Términos y condiciones

Capacitación 2: ***Diplomado en comunicación estratégica y manejo de crisis***

Objetivo General:





Proporcionar las herramientas y habilidades para desarrollar una comunicación estratégica efectiva y aplicar técnicas de manejo de conflictos, potencializando la capacidad para liderar, negociar y mediar de manera efectiva en situaciones complejas, con el fin de construir relaciones sostenibles.

a.1.1 Aprendizajes esperados:

- Comprender los principios fundamentales de la comunicación estratégica en diversos contextos.
- Aplicar técnicas de comunicación efectiva tanto en situaciones formales como informales.
- Identificar y analizar las causas de los conflictos en diferentes entornos.
- Desarrollar estrategias para la prevención, manejo y resolución de conflictos.
- Utilizar herramientas de mediación y negociación para la resolución de disputas.

a.1.2 Temario:

Módulo 1. Introducción a la comunicación estratégica
1.1. Concepto y principios de la comunicación estratégica.
1.2. Elementos clave de la comunicación: emisor, mensaje, canal, receptor y retroalimentación.
1.3. Comunicación organizacional y su impacto en la gestión del conflicto.
1.4. Modelos de comunicación efectiva en entornos profesionales.
1.5. Barreras en la comunicación y estrategias para superarlas.

Módulo 2. Teorías y tipos de conflictos
2.1. Definición de conflicto: naturaleza y características.
2.2. Principales teorías del conflicto (Thomas-Kilmann, Glasl, Lewin, etc.).
2.3. Tipología de conflictos: interpersonales, grupales, organizacionales y sociales.
2.4. Factores desencadenantes de conflictos en diferentes contextos.
2.5. Cultura organizacional y su influencia en el conflicto.

Módulo 3. Manejo y resolución de conflictos
3.1. Estrategias para la gestión efectiva del conflicto.
3.2. Modelos de resolución de conflictos: negociación, mediación y arbitraje.
3.3. Habilidades clave en la resolución de conflictos: empatía, escucha activa y regulación emocional.
3.4. Técnicas para transformar conflictos en oportunidades de crecimiento.
3.5. Casos prácticos y simulaciones de resolución de conflictos.

Módulo 4. Comunicación asertiva en situaciones conflictivas
4.1. Diferencias entre comunicación pasiva, agresiva y asertiva.
4.2. Técnicas de comunicación asertiva: el uso del "yo", reformulación y validación emocional.
4.3. Manejo de emociones en la comunicación durante un conflicto.
4.4. Desarrollo de habilidades para la persuasión y la negociación.
4.5. Estrategias para conversaciones difíciles y feedback constructivo.

Módulo 5. Planificación de estrategias de comunicación en crisis
5.1. Identificación de crisis y su impacto en la comunicación.
5.2. Principios de la gestión de crisis: anticipación, reacción y recuperación.
5.3. Diseño de planes de comunicación en situaciones de crisis.
5.4. Uso de medios digitales y redes sociales en la gestión de crisis.
5.5. Análisis de casos reales y mejores prácticas en comunicación estratégica.





Modalidad Didáctica:	Virtual
Nivel de la capacitación:	Nivel profesional
Lugar de impartición:	Plataforma Zoom
Duración:	120 horas
Número de participantes:	65 personas
Periodo:	De acuerdo con el apartado b.1. y b.2. del documento de Términos y condiciones

a.1.3. Metodología de Enseñanza-Aprendizaje

El cotizante deberá presentar como parte de su propuesta técnica una ***metodología*** que establezca que ***"las capacitaciones"*** se impartirán en modalidad virtual, con clases en vivo con el experto para concretar los conceptos y fomentar la reflexión entre los participantes. Deberán incluir dentro de su metodología la realización de actividades dentro de la plataforma que faciliten el aprendizaje colaborativo, así como el micro-aprendizaje para el logro de los objetivos de ***"las capacitaciones"***.

A.1.3.1 Actividades de Aprendizaje

- Clases magistrales, con el experto para la reflexión y análisis de contenido.
- Recursos de micro-aprendizaje que promueven la construcción del aprendizaje.
- Actividades de aprendizaje cooperativo a través de: foros, estudios de casos que permiten contribuir con el desarrollo de habilidades.
- Elaboración de una evidencia de aprendizaje al final dónde se aplican los elementos abordados a lo largo de ***"las capacitaciones"***.
- Evaluación de cada módulo de aprendizaje.

A.1.4. Material de apoyo y entregables

Durante la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a **"EL INSTITUTO"**, los insumos, materiales y evidencias que se indican a continuación:

A.1.4.1. Al dar inicio la prestación del servicio:

- El programa de cada una de ***"las capacitaciones"*** con los horarios, expositores y materiales que estarán disponibles.
- Guías de usuario, enlaces con las contraseñas y accesos para clases magistrales.
- Los accesos al aula virtual que correspondan con el número de participantes establecido para cada una de ***"las capacitaciones"***.

A.1.4.2. Durante la impartición de cada una de *"las capacitaciones"*:

- Cartas descriptivas por módulos.
- Manual digital descargable.
- PPT- de clases magistrales.
- Ejercicios y actividades digitales.
- Infografías, videos, lecturas de apoyo digitales.





- Evaluación previa.

A.1.4.3. Al concluir la impartición de cada una de *"las capacitaciones"*:

- Lista y evidencias de asistencia de participantes.
- Videos de las clases magistrales.
- Evaluación final.
- Reconocimiento (constancia digital de acreditación por cada uno de los participantes).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica para este servicio.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica para este servicio.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica para este servicio.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica para este servicio.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. Este documento no contiene ese tipo de información.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN
Ciudad de México, a 20 de junio de 2025.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Guelmi Montserrat Cortez García.
Titular de la División de Comunicación Interna.

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS; EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025".

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La ***vigencia del contrato*** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La ***vigencia del servicio*** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

b.1. Al dar inicio la prestación de los servicios el administrador del contrato proporcionará por oficio o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el calendario con los horarios para la impartición de la **capacitación externa en redacción periodística, y comunicación estratégica y manejo de crisis; en modalidad virtual, para el ejercicio presupuestal 2025 (en adelante "las capacitaciones")** y listado con nombre, cargo y correo electrónico institucional de los servidores públicos participantes, establecido para cada concepto.

b.2. Una vez que el administrador del contrato notifique a **"EL PROVEEDOR"** la fecha y horario de inicio de **"las capacitaciones"**, **"EL PROVEEDOR"**, contará con un plazo de **3 (tres) días naturales** para proporcionar al correo electrónico institucional del administrador del contrato ***el Programa*** de **"las capacitaciones"** con los horarios, expositores y materiales que estarán disponibles, las ***Guías de usuario y registro*** y/o los ***enlaces con las contraseñas y accesos para clases***, correlativos con el número de participantes establecido para **"las capacitaciones"** (aspectos técnicos relacionados con el numeral A.1.4.1. del anexo técnico).

b.3. Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** programar adecuadamente los accesos a los participantes, actividades, materiales, expositores, y en general todo lo relacionado con la prestación del servicio en la plataforma, a fin de que **"las capacitaciones"** se realicen en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y presente documento, y sin contratiempos o faltantes en los materiales de apoyo o descarga disponibles para los participantes, por lo que cualquier deficiencia o atraso en la prestación del servicio lo harán acreedor a las sanciones contractuales conducentes (aspectos técnicos relacionados con el numeral A.1.4.2. del anexo técnico).

b.4. El administrador del contrato verificará que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con la metodología planteada, el número de horas, el nivel profesional, así como que en **"las capacitaciones"** se impartan los temas y sub-temas de los módulos que se establecen en el anexo técnico, asimismo verificará que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado en tiempo y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** todos y cada uno de los materiales de apoyo y entregables establecidos en los apartados A.1.4.1., A.1.4.2. y A.1.4.3., del documento de anexo técnico y que se cumplan los objetivos del servicio tomando como referencia los resultados de las evaluaciones previa y final de **"las capacitaciones"**.

b.5. "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **15 días naturales**, contados a partir de la fecha en que concluya la impartición de **"las capacitaciones"**, para enviar al administrador del contrato a través de memoria USB o el Servicio de alojamiento y sincronización de archivos en la nube, los entregables establecidos en el apartado A.1.4.3., del anexo técnico.



b.6. En ese sentido, es importante destacar que **no se concederán plazos extra** en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes, cambios o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, para cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales según sea el caso.

b.7. Las entregas derivadas de la prestación del servicio deberán realizarse en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna (CCI) que se ubican en Calle Toledo, número 10, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la CCI.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

I. CRITERIO BINARIO

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el ***criterio binario***, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. PERFIL DEL LICITANTE

Para la realización de estos servicios se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por **"EL INSTITUTO"**, mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, soporte que se considerará como la documentación mínima e indispensable y su incumplimiento será causal de desechamiento.

II.1. Equipamiento Material y Tecnológico.

El licitante deberá acreditar que cuenta como mínimo con las siguientes herramientas y recursos tecnológicos que empleará para la prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar lo siguiente:

II.1.1 RELACIÓN DEL EQUIPO con que cuenta el licitante para la prestación del servicio que contenga las especificaciones técnicas del mismo, el cual deberá estar rubricado y firmado por el representante legal.

- Plataforma Zoom (Clases magistrales)
- Plataforma LMS (Recursos digitales de micro-aprendizaje)

Tratándose de plataforma LMS de código abierto, deberá presentar el documento que lo acredite.

II.2. EXPERIENCIA.

II.2.1. El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (un) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **al menos 1 (un) contrato o pedido** de servicios similares, completo con sus anexos y hojas con firmas, suscrito con una





antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2025, celebrados con entes públicos o privados.

II.2.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Asimismo, el licitante deberá acreditar el cumplimiento del o los contratos presentados para el rubro de experiencia, mediante la presentación de los correlativos **oficios de liberación de garantía** en el caso de aquellos instrumentos legales celebrados con entidades públicas y/o con **cartas de satisfacción** signadas por el representante legal, en el caso de entes privados.

II.2.3. El o los contratos que presente el licitante deberá estar completo, con anexos y hojas de firmas; el exceso de archivos, desorden en sus hojas o presentación, que no tengan firmas o alguna firma, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación del documento, por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE.**

II.2.4. CURRÍCULUM EMPRESARIAL. El licitante deberá presentar como parte de su propuesta un **currículum empresarial** que refiera la experiencia y capacidad con que cuenta, el cual deberá estar rubricado y firmado por el representante legal.

II.3. PERSONAL.

El cotizante deberá acreditar que cuenta dentro de su plantilla de personal con un equipo conformado por profesionales y diseñadores de contenido con experiencia sobre el área y en el uso de herramientas digitales para la impartición de acciones específicas de capacitación y asistencia técnica, los cuales además deberán estar familiarizados con el uso de nuevas tecnologías y tendencias de aprendizaje en línea. Para tal efecto, deberá acompañar a su propuesta técnica lo siguiente:

II.3.1. CURRÍCULUM VITAE. El licitante deberá presentar, en hoja membretada, **currículum vitae** de al menos **1 (uno) profesional en materias a fines al servicio** y **1 (uno) diseñador de contenido** con experiencia laboral en el ramo de **al menos 1 año**, y/o en consultoría empresarial o trabajando en empresas u organización en el área, que contenga descripción de su perfil, el cual deberá estar firmado y rubricado por el licitante a través de su representante legal.

II.3.2. GRADO ACADÉMICO. Por cada currículum vitae del personal que el licitante asignará a la prestación del servicio, deberá acreditar el **grado académico** acompañando a su propuesta técnica los documentos que se indican a continuación:

II.3.2.1. Título o cédula profesional de la Licenciatura y/o posgrado en materias del conocimiento a fines a la prestación del servicio tales como Periodismo, Ciencias de la Comunicación, Comunicación, Comunicación Digital, Comunicación Multimedia, Letras Hispánicas, Medios de Información y Periodismo, Comunicación Organizacional, Relaciones Públicas, Comunicación Corporativa, Psicología Organizacional, Administración de Empresas, Coaching Ejecutivo o Desarrollo Humano.

II.3.2.2. Al menos **1 (una) certificación** para el diseño e impartición de talleres y diplomados emitidas por entidades con validez oficial.

II.3.2.3. Al menos **1 (un)** Diploma y/o constancia en el área de diseño de contenidos educativos.



II.4 METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

El cotizante deberá presentar como parte de su propuesta técnica a ***metodología*** descrita en el numeral a.1.3 del documento de Anexo Técnico del servicio.

III. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DEL LICITANTE

Para acreditar que cuenta con las herramientas y recursos tecnológicos descritos en el apartado II.1., del presente documento, el licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica, los archivos en PDF que se enlistan a continuación:

III.1 Archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados expedida en favor del licitante, que acredite la **propiedad** y que contenga las **especificaciones técnicas del equipo** que será utilizado para la prestación del servicio.

III.2 En su defecto deberá presentar una carta de intención de arrendamiento del equipo, firmada por el proveedor arrendatario, emitida en favor del licitante, con las especificaciones técnicas y el tiempo de respuesta del proveedor arrendatario.

Respecto del personal, deberá presentar los documentos que se describen en los apartados II.3.1. y II.3.2., incluyendo sus sub-apartados.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL PERFIL DEL LICITANTE

IV.1 Toda la documentación deberá presentarse en orden, debiendo coincidir la descripción, con el número de factura y su localización en los archivos, de lo contrario no se tendrá por presentada y en consecuencia el rubro se evaluará como **NO CUMPLE**.

IV.2 Los licitantes deben presentar **un mínimo de 1 (una) factura y un máximo de 3 (tres) facturas por concepto**, completas y legibles; el exceso de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE.**

IV.3 En caso de presentar facturas en idioma inglés, deberán entregar ***traducción*** simple al español, de no presentarse dicha traducción, considerará que **NO CUMPLE.**

IV.4. Los títulos, cédulas profesionales, certificados y diplomas deberán presentarse en orden correlativo con el currículum vitae que le corresponda y debe contenerse en formato PDF, en tamaño carta, no deberán presentarse fotografías, recortes o reducciones de fotografías, o en formato distinto al PDF, el documento deberá digitalizarse correctamente para facilitar su consulta y lectura por lo que no deberá estar en baja resolución o borroso, por lo tanto si los documentos se presentan desordenados, resultan ilegibles y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE.**

V. EXCEPCIÓN PARA FACTURACIÓN

V.1. En caso de que la naturaleza jurídica del participante actualice la excepción prevista en la fracción IV, del artículo 15, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, **deberá señalarlo en el formato de propuesta económica**, al momento de





su presentación, en la fecha que se señale para la presentación y apertura de propuestas; y deberá acreditarlo con documento o normatividad expedida por la entidad gubernamental competente.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. No Aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

H.1. PENAS CONVENCIONALES. El importe que se aplique por concepto de penas convencionales únicamente será por atraso en la prestación del servicio, será del **1%** del precio unitario del concepto que corresponda por cada día natural de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día natural de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Producto	Horario	Falta	Sanción
"EL PROVEEDOR", contará con un plazo de **3 (tres) días naturales** para proporcionar **el Programa** de cada una de las capacitaciones, (1: Taller en redacción periodística); (2: Diplomado en comunicación estratégica y manejo de crisis), las **Guías de usuario y registro y/o los enlaces con las contraseñas y accesos para clases** correlativos con el número de participantes establecido.	De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado **b.2.**, del presente documento.	Retraso en la entrega del Programa de las capacitaciones, las Guías de usuario y registro y/o los enlaces con las contraseñas y accesos para clases magistrales por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***pena convencional*** igual al **1%** del precio unitario del **concepto** que corresponda por cada día natural de atraso en la entrega de los insumos.
Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** programar adecuadamente los accesos a los participantes, actividades, materiales, expositores, y en general todo lo relacionado con la prestación del servicio en la plataforma, a fin de que cada una de las capacitaciones se realice en tiempo y forma, y sin contratiempos o faltantes en los materiales.	De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado **b.2.**, del presente documento, **A.1.4.1.** y **A.1.4.2.**, del anexo técnico.	Las capacitaciones inician con retraso, se debe re-agendar, y/o los participantes tienen problemas para acceder a la plataforma, los expositores no se presentan o llegan tarde de acuerdo con el programa, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***pena convencional*** igual al **1%** del precio unitario del **concepto** que corresponda por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios.
"EL PROVEEDOR", deberá entregar los materiales de apoyo y entregables, establecidos en el apartado	**A.1.4.2. (Durante la impartición de cada una de las capacitaciones)**	Retraso en la entrega de los insumos establecidos en el apartado	Se establece una ***pena convencional*** igual al **1%** del precio unitario del **concepto** que corresponda por cada



A.1.4.2. (Durante la impartición de cada una de las capacitaciones).		**A.1.4.2.** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	día natural de atraso en la entrega de los insumos.
"EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **15 días naturales**, para enviar los entregables establecidos en el apartado **A.1.4.3.**, del anexo técnico.	De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado **B.5.**, del presente documento.	Retraso en la entrega de los insumos por causas imputables a **"EL PROVEEDOR".**	Se establece una ***pena convencional*** igual al **1%** del precio unitario del **concepto** que corresponda por cada día natural de atraso en la entrega de los insumos.

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

El mecanismo para el cálculo y determinación de las penas convencionales por la prestación del servicio con atraso a la fecha pactada se realizará con base en la siguiente fórmula:

Pca=(%d)(nda)(vspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b" del lineamiento 5.5.8 de (POBALINES)

Pca=pena convencional aplicable
Nda=número de días naturales de atraso
Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

H.2. DEDUCCIONES. El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado, o bien, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá rescindir el contrato de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los conceptos que integran la partida única del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de cumplimiento
PROGRAMA, GUÍAS DE USUARIO, REGISTRO Y ACCESOS	**"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar el Programa de cada una de las capacitaciones, (1: Taller en redacción periodística); (2: Diplomado en comunicación	Se cumple de manera parcial o deficiente con la calidad de los insumos solicitados por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del **concepto** que corresponda.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.





	estratégica y manejo de crisis), las Guías de usuario y registro y/o los accesos al aula virtual correlativos con el número de participantes establecido para cada una.			
ACCESO A LA PLTAFORMA	Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** proporcionar adecuadamente los accesos a los participantes, actividades, materiales, expositores, y en general todo lo relacionado con la prestación del servicio **en la plataforma**, a fin de que cada una de las capacitaciones se realicen en tiempo y forma, y sin contratiempos o faltantes en los materiales.	Las capacitaciones **no cumplen** con la **metodología** planteada, o con el número de horas, o el nivel profesional, y/o cumple **de manera deficiente o no cumple** con la impartición de los temas y sub-temas de los módulos que se establecen; los participantes tienen problemas para acceder a la plataforma, para descargar o visualizar los materiales, los expositores no se presentan, llegan tarde de acuerdo con el programa, o son sustituidos por diversos a los establecidos en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**, por causas imputables a este.	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del **concepto** que corresponda.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
MATERIAL DE APOYO Y ENTREGABLES	**"EL PROVEEDOR"** deberá enviar los entregables establecidos en los apartados **A.1.4.1., A.1.4.2. y A.1.4.3.**, del anexo técnico.	Los insumos se entregan sin considerar las características del anexo técnico, los ajustes o cambios establecidos por el administrador del contrato, o se hace de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo solicitado, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR".**	Se establece una ***deductiva*** igual al **1%** del costo unitario del **concepto** que corresponda.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor agote el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.



H.3 CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar al administrador del contrato, en un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, una Carta de Confidencialidad para cuidar los datos de **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra información proporcionada por el **"EL INSTITUTO"** y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a **"EL PROVEEDOR"** por parte de **"EL INSTITUTO"**, deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad, de conformidad con lo que establecen los artículos 20 fracción VI y 102 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en lo que resulten correlativos y aplicables los artículos 1803 del Código Civil Federal, 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 3 fracción VIII, 7, 18 y 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Asimismo, el **"EL PROVEEDOR"** vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre con fundamento en lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de **"EL PROVEEDOR"** o su personal.

"EL PROVEEDOR" al firmar el presente documento acepta expresamente que las acciones legales y obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre, de conformidad con el artículo 1164, del código Civil Federal.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen:

J.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIVISIBLE):

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de los conceptos 1 y 2, que integran la partida única del contrato que al efecto se celebre, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LAASSP.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 40, fracción XIX, y 67 de la LAASSP, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, del Reglamento de la citada Ley, así como en





cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en ***una sola exhibición***, en pesos mexicanos.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato verificará que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con la metodología planteada, el número de horas, el nivel profesional, así como que se impartan los temas y sub-temas de los módulos que se establecen en el presente documento, asimismo verificará que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado en tiempo y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** todos y cada uno de los materiales de apoyo y entregables establecidos en los apartados A.1.4.1., A.1.4.2. y A.1.4.3., y que se cumplan los objetivos del servicio a través de los resultados de las evaluaciones previa y final del diplomado.

Será responsabilidad del administrador del contrato determinar el incumplimiento en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato.

Una vez que se haya verificado que los servicios se prestaron en tiempo y forma, conforme a las características técnicas establecidas en el presente documento, el anexo técnico y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el administrador del contrato emitirá un ***"Oficio de Liberación"*** con la validación de los servicios prestados, dirigido a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Operación y Evaluación (DOE), para que inicie el trámite de pago.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica.



p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica.

Lugar y fecha de elaboración.
Ciudad de México, a 20 de junio de 2025
A t e n t a m e n t e.

_____

Lic. Guelmi Montserrath Cortez García
Titular de la División de Comunicación Interna
Área Técnica y Administrador del Contrato

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFG/2025/6952”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO PARA EL "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS; EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025".

I. OBJETO DEL SERVICIO.

El **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** (en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**), requiere de un prestador de servicios (en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**) que cuente con la capacidad material, técnica, logística y humana necesaria para llevar a cabo la impartición de la capacitación externa que conforma la **partida única** del servicio, consistente en la impartición del ***Taller en redacción periodística, y Diplomado en comunicación estratégica y manejo de crisis; en modalidad virtual, para el ejercicio presupuestal 2025*** *(en adelante **"las capacitaciones"**)*; con la finalidad de desarrollar habilidades en esa materia, a fin de contribuir en el cambio de cultura, valores, hábitos, que permitan transmitir de manera efectiva los conocimientos al personal institucional capacitado.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la **cuenta contable** número **51332007 - Cuotas para capacitación externa**, con **clave CUCOP 33400001**. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA PAAASOP que contiene la información con las necesidades de la Dirección de Operación y Evaluación para el ejercicio fiscal 2025.

a.1. Características y especificaciones.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá cubrir el objetivo de la capacitación, observando el contenido temático y especificaciones que se establecen a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Capacitación 1: Taller en redacción periodística.

Objetivo General:

Enriquecer las habilidades de redacción periodística para fortalecer actividades de redacción, compilación, análisis y síntesis de información difundida en diversos medios; con precisión, claridad y oportunidad en la elaboración de informes y reportes estratégicos.

a.1.1 Aprendizajes esperados:

- Aplicar principios y técnicas de redacción asertiva para generar impacto en la audiencia.
- Ubicar los medios de comunicación a través de los cuales se difunden diversos géneros periodísticos para adaptar estilos y técnicas de redacción que capten la atención del lector, considerando las tendencias actuales.
- Conocer y aplicar de técnicas de monitoreo, análisis y síntesis de información tomando en cuenta criterios de selección y jerarquización.

- Fortalecer la capacidad de análisis y síntesis de la información periodística para redactar informes de monitoreo efectivos.

a.1.2 Temario:

Módulo 1: Redacción asertiva en el periodismo.
1.1 Principios de la redacción periodística.
1.2 Definición, características y técnicas de aplicación.
1.3 Impacto de la redacción, errores comunes y cómo evitarlos.

Módulo 2: Comunicación, medios y tendencias.
2.1 Medios de comunicación convencionales y digitales en el periodismo.
2.2 Géneros periodísticos relacionados a la escritura.
2.3 Adaptación del estilo de redacción a medios de comunicación convencionales y digitales.
2.4 Técnicas para captar la atención del lector y tendencias actuales en el consumo de noticias.

Módulo 3: Redacción de informes a partir del monitoreo de medios.
3.1 Noticia y nota informativa: estructura de los reportes.
3.2 Resumen y síntesis periodística.
3.3 Análisis de contenido en medios: enfoques y criterios de evaluación.

Módulo 4: Técnicas de monitoreo, análisis y síntesis de Información.
4.1 Métodos de recopilación y clasificación de información en radio, televisión, prensa y redes sociales.
4.2 Criterios de selección y jerarquización de la información.
4.3 Técnicas de síntesis para elaboración de boletines y reportes ejecutivos.

Módulo 5: Redacción de informes y reportes de monitoreo.
5.1 Estructura de un informe de monitoreo.
5.2 Elaboración de resúmenes ejecutivos para la toma de decisiones.
5.3 Uso de datos y citas para respaldar el análisis de información.

Modalidad Didáctica:	**Virtual**
Nivel de la capacitación:	Nivel profesional
Lugar de impartición:	Plataforma Zoom
Duración:	9 horas
Número de participantes:	67 personas
Periodo:	De acuerdo con el apartado b.1. y b.2. del documento de Términos y condiciones

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Capacitación 2: ***Diplomado en comunicación estratégica y manejo de crisis***

Objetivo General:

Proporcionar las herramientas y habilidades para desarrollar una comunicación estratégica efectiva y aplicar técnicas de manejo de conflictos, potencializando la capacidad para liderar, negociar y mediar de manera efectiva en situaciones complejas, con el fin de construir relaciones sostenibles.

a.1.1 Aprendizajes esperados:

- Comprender los principios fundamentales de la comunicación estratégica en diversos contextos.
- Aplicar técnicas de comunicación efectiva tanto en situaciones formales como informales.
- Identificar y analizar las causas de los conflictos en diferentes entornos.
- Desarrollar estrategias para la prevención, manejo y resolución de conflictos.
- Utilizar herramientas de mediación y negociación para la resolución de disputas.

a.1.2 Temario:

Módulo 1. Introducción a la comunicación estratégica
1.1. Concepto y principios de la comunicación estratégica.
1.2. Elementos clave de la comunicación: emisor, mensaje, canal, receptor y retroalimentación.
1.3. Comunicación organizacional y su impacto en la gestión del conflicto.
1.4. Modelos de comunicación efectiva en entornos profesionales.
1.5. Barreras en la comunicación y estrategias para superarlas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Módulo 2. Teorías y tipos de conflictos
2.1. Definición de conflicto: naturaleza y características.
2.2. Principales teorías del conflicto (Thomas-Kilmann, Glasl, Lewin, etc.).
2.3. Tipología de conflictos: interpersonales, grupales, organizacionales y sociales.
2.4. Factores desencadenantes de conflictos en diferentes contextos.
2.5. Cultura organizacional y su influencia en el conflicto.

Módulo 3. Manejo y resolución de conflictos
3.1. Estrategias para la gestión efectiva del conflicto.
3.2. Modelos de resolución de conflictos: negociación, mediación y arbitraje.
3.3. Habilidades clave en la resolución de conflictos: empatía, escucha activa y regulación emocional.
3.4. Técnicas para transformar conflictos en oportunidades de crecimiento.
3.5. Casos prácticos y simulaciones de resolución de conflictos.

Módulo 4. Comunicación asertiva en situaciones conflictivas
4.1. Diferencias entre comunicación pasiva, agresiva y asertiva.
4.2. Técnicas de comunicación asertiva: el uso del "yo", reformulación y validación emocional.
4.3. Manejo de emociones en la comunicación durante un conflicto.
4.4. Desarrollo de habilidades para la persuasión y la negociación.
4.5. Estrategias para conversaciones difíciles y feedback constructivo.

Módulo 5. Planificación de estrategias de comunicación en crisis
5.1. Identificación de crisis y su impacto en la comunicación.
5.2. Principios de la gestión de crisis: anticipación, reacción y recuperación.
5.3. Diseño de planes de comunicación en situaciones de crisis.
5.4. Uso de medios digitales y redes sociales en la gestión de crisis.
5.5. Análisis de casos reales y mejores prácticas en comunicación estratégica.

Modalidad Didáctica:	**Virtual**
Nivel de la capacitación:	Nivel profesional
Lugar de impartición:	Plataforma Zoom
Duración:	120 horas
Número de participantes:	65 personas
Periodo:	De acuerdo con el apartado b.1. y b.2. del documento de Términos y condiciones

a.1.3. Metodología de Enseñanza-Aprendizaje

El cotizante deberá presentar como parte de su propuesta técnica una ***metodología*** que establezca que ***"las capacitaciones"*** se impartirán en modalidad virtual, con clases en vivo con el experto para concretar los conceptos y fomentar la reflexión entre los participantes. Deberán incluir dentro de su metodología la realización de actividades dentro de la plataforma que faciliten el aprendizaje colaborativo, así como el micro-aprendizaje para el logro de los objetivos de ***"las capacitaciones"***.

A.1.3.1 Actividades de Aprendizaje

- Clases magistrales, con el experto para la reflexión y análisis de contenido.
- Recursos de micro-aprendizaje que promueven la construcción del aprendizaje.
- Actividades de aprendizaje cooperativo a través de: foros, estudios de casos que permiten contribuir con el desarrollo de habilidades.
- Elaboración de una evidencia de aprendizaje al final dónde se aplican los elementos abordados a lo largo de ***"las capacitaciones".***
- Evaluación de cada módulo de aprendizaje.

A.1.4. Material de apoyo y entregables

Durante la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a **"EL INSTITUTO"**, los insumos, materiales y evidencias que se indican a continuación:

A.1.4.1. Al dar inicio la prestación del servicio:

- El programa de cada una de ***"las capacitaciones"*** con los horarios, expositores y materiales que estarán disponibles.
- Guías de usuario, enlaces con las contraseñas y accesos para clases magistrales.
- Los accesos al aula virtual que correspondan con el número de participantes establecido para cada una de ***"las capacitaciones"***.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

A.1.4.2. Durante la impartición de cada una de *"las capacitaciones"*:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- Cartas descriptivas por módulos.
- Manual digital descargable.
- PPT- de clases magistrales.
- Ejercicios y actividades digitales.
- Infografías, videos, lecturas de apoyo digitales.
- Evaluación previa.

A.1.4.3. Al concluir la impartición de cada una de *"las capacitaciones"*:

- Lista y evidencias de asistencia de participantes.
- Videos de las clases magistrales.
- Evaluación final.
- Reconocimiento (constancia digital de acreditación por cada uno de los participantes).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica para este servicio.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica para este servicio.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica para este servicio.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica para este servicio.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. Este documento no contiene ese tipo de información.

- Fortalecer la capacidad de análisis y síntesis de la información periodística para redactar informes de monitoreo efectivos.

a.1.2 Temario:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Módulo 1: Redacción asertiva en el periodismo.
1.1 Principios de la redacción periodística.
1.2 Definición, características y técnicas de aplicación.
1.3 Impacto de la redacción, errores comunes y cómo evitarlos.

Módulo 2: Comunicación, medios y tendencias.
2.1 Medios de comunicación convencionales y digitales en el periodismo.
2.2 Géneros periodísticos relacionados a la escritura.
2.3 Adaptación del estilo de redacción a medios de comunicación convencionales y digitales.
2.4 Técnicas para captar la atención del lector y tendencias actuales en el consumo de noticias.

Módulo 3: Redacción de informes a partir del monitoreo de medios.
3.1 Noticia y nota informativa: estructura de los reportes.
3.2 Resumen y síntesis periodística.
3.3 Análisis de contenido en medios: enfoques y criterios de evaluación.

Módulo 4: Técnicas de monitoreo, análisis y síntesis de Información.
4.1 Métodos de recopilación y clasificación de información en radio, televisión, prensa y redes sociales.
4.2 Criterios de selección y jerarquización de la información.
4.3 Técnicas de síntesis para elaboración de boletines y reportes ejecutivos.

Módulo 5: Redacción de informes y reportes de monitoreo.
5.1 Estructura de un informe de monitoreo.
5.2 Elaboración de resúmenes ejecutivos para la toma de decisiones.
5.3 Uso de datos y citas para respaldar el análisis de información.

Modalidad Didáctica:	**Virtual**
Nivel de la capacitación:	Nivel profesional
Lugar de impartición:	Plataforma Zoom
Duración:	9 horas
Número de participantes:	67 personas
Periodo:	De acuerdo con el apartado b.1. y b.2. del documento de Términos y condiciones

Capacitación 2: *Diplomado en comunicación estratégica y manejo de crisis*

Objetivo General:

Proporcionar las herramientas y habilidades para desarrollar una comunicación estratégica efectiva y aplicar técnicas de manejo de conflictos, potencializando la capacidad para liderar, negociar y mediar de manera efectiva en situaciones complejas, con el fin de construir relaciones sostenibles.

a.1.1 Aprendizajes esperados:

- Comprender los principios fundamentales de la comunicación estratégica en diversos contextos.
- Aplicar técnicas de comunicación efectiva tanto en situaciones formales como informales.
- Identificar y analizar las causas de los conflictos en diferentes entornos.
- Desarrollar estrategias para la prevención, manejo y resolución de conflictos.
- Utilizar herramientas de mediación y negociación para la resolución de disputas.

a.1.2 Temario:

Módulo 1. Introducción a la comunicación estratégica

1.1. Concepto y principios de la comunicación estratégica.
1.2. Elementos clave de la comunicación: emisor, mensaje, canal, receptor y retroalimentación.
1.3. Comunicación organizacional y su impacto en la gestión del conflicto.
1.4. Modelos de comunicación efectiva en entornos profesionales.
1.5. Barreras en la comunicación y estrategias para superarlas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Módulo 2. Teorías y tipos de conflictos

2.1. Definición de conflicto: naturaleza y características.
2.2. Principales teorías del conflicto (Thomas-Kilmann, Glasl, Lewin, etc.).
2.3. Tipología de conflictos: interpersonales, grupales, organizacionales y sociales.
2.4. Factores desencadenantes de conflictos en diferentes contextos.
2.5. Cultura organizacional y su influencia en el conflicto.

Módulo 3. Manejo y resolución de conflictos

3.1. Estrategias para la gestión efectiva del conflicto.
3.2. Modelos de resolución de conflictos: negociación, mediación y arbitraje.
3.3. Habilidades clave en la resolución de conflictos: empatía, escucha activa y regulación emocional.
3.4. Técnicas para transformar conflictos en oportunidades de crecimiento.
3.5. Casos prácticos y simulaciones de resolución de conflictos.

Módulo 4. Comunicación asertiva en situaciones conflictivas

4.1. Diferencias entre comunicación pasiva, agresiva y asertiva.
4.2. Técnicas de comunicación asertiva: el uso del "yo", reformulación y validación emocional.
4.3. Manejo de emociones en la comunicación durante un conflicto.
4.4. Desarrollo de habilidades para la persuasión y la negociación.
4.5. Estrategias para conversaciones difíciles y feedback constructivo.

Módulo 5. Planificación de estrategias de comunicación en crisis

5.1. Identificación de crisis y su impacto en la comunicación.
5.2. Principios de la gestión de crisis: anticipación, reacción y recuperación.
5.3. Diseño de planes de comunicación en situaciones de crisis.
5.4. Uso de medios digitales y redes sociales en la gestión de crisis.
5.5. Análisis de casos reales y mejores prácticas en comunicación estratégica.

Modalidad Didáctica:	**Virtual**
Nivel de la capacitación:	Nivel profesional
Lugar de impartición:	Plataforma Zoom
Duración:	120 horas
Número de participantes:	65 personas
Periodo:	De acuerdo con el apartado b.1. y b.2. del documento de Términos y condiciones

a.1.3. Metodología de Enseñanza-Aprendizaje

El cotizante deberá presentar como parte de su propuesta técnica una ***metodología*** que establezca que ***"las capacitaciones"*** se impartirán en modalidad virtual, con clases en vivo con el experto para concretar los conceptos y fomentar la reflexión entre los participantes. Deberán incluir dentro de su metodología la realización de actividades dentro de la plataforma que faciliten el aprendizaje colaborativo, así como el micro-aprendizaje para el logro de los objetivos de ***"las capacitaciones"***.

A.1.3.1 Actividades de Aprendizaje

- Clases magistrales, con el experto para la reflexión y análisis de contenido.
- Recursos de micro-aprendizaje que promueven la construcción del aprendizaje.
- Actividades de aprendizaje cooperativo a través de: foros, estudios de casos que permiten contribuir con el desarrollo de habilidades.
- Elaboración de una evidencia de aprendizaje al final dónde se aplican los elementos abordados a lo largo de ***"las capacitaciones".***
- Evaluación de cada módulo de aprendizaje.

A.1.4. Material de apoyo y entregables

Durante la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a **"EL INSTITUTO"**, los insumos, materiales y evidencias que se indican a continuación:

A.1.4.1. Al dar inicio la prestación del servicio:

- El programa de cada una de ***"las capacitaciones"*** con los horarios, expositores y materiales que estarán disponibles.
- Guías de usuario, enlaces con las contraseñas y accesos para clases magistrales.
- Los accesos al aula virtual que correspondan con el número de participantes establecido para cada una de ***"las capacitaciones"***.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

A.1.4.2. Durante la impartición de cada una de *"las capacitaciones"*:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- Cartas descriptivas por módulos.
- Manual digital descargable.
- PPT- de clases magistrales.
- Ejercicios y actividades digitales.
- Infografías, videos, lecturas de apoyo digitales.
- Evaluación previa.

A.1.4.3. Al concluir la impartición de cada una de *"las capacitaciones"*:

- Lista y evidencias de asistencia de participantes.
- Videos de las clases magistrales.
- Evaluación final.
- Reconocimiento (constancia digital de acreditación por cada uno de los participantes).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica para este servicio.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica para este servicio.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica para este servicio.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica para este servicio.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. Este documento no contiene ese tipo de información.

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS; EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025".

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La ***vigencia del contrato*** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La ***vigencia del servicio*** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

b.1. Al dar inicio la prestación de los servicios el administrador del contrato proporcionará por oficio o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el calendario con los horarios para la impartición de la **capacitación externa en redacción periodística, y comunicación estratégica y manejo de crisis; en modalidad virtual, para el ejercicio presupuestal 2025 (en adelante "las capacitaciones")** y listado con nombre, cargo y correo electrónico institucional de los servidores públicos participantes, establecido para cada concepto.

b.2. Una vez que el administrador del contrato notifique a **"EL PROVEEDOR"** la fecha y horario de inicio de **"las capacitaciones"**, **"EL PROVEEDOR"**, contará con un plazo de **3 (tres) días naturales** para proporcionar al correo electrónico institucional del administrador del contrato ***el Programa*** de **"las capacitaciones"** con los horarios, expositores y materiales que estarán disponibles, las ***Guías de usuario y registro*** y/o los ***enlaces con las contraseñas y accesos para clases***, correlativos con el número de participantes establecido para **"las capacitaciones"** (aspectos técnicos relacionados con el numeral A.1.4.1. del anexo técnico).

b.3. Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** programar adecuadamente los accesos a los participantes, actividades, materiales, expositores, y en general todo lo relacionado con la prestación del servicio en la plataforma, a fin de que **"las capacitaciones"** se realicen en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y presente documento, y sin contratiempos o faltantes en los materiales de apoyo o descarga disponibles para los participantes, por lo que cualquier deficiencia o atraso en la prestación del servicio lo harán acreedor a las sanciones contractuales conducentes (aspectos técnicos relacionados con el numeral A.1.4.2. del anexo técnico).

b.4. El administrador del contrato verificará que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con la metodología planteada, el número de horas, el nivel profesional, así como que en **"las capacitaciones"** se impartan los temas y sub-temas de los módulos que se establecen en el anexo técnico, asimismo verificará que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado en tiempo y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** todos y cada uno de los materiales de apoyo y entregables establecidos en los apartados A.1.4.1., A.1.4.2. y A.1.4.3., del documento de anexo técnico y que se cumplan los objetivos del servicio tomando como referencia los resultados de las evaluaciones previa y final de **"las capacitaciones"**.

b.5. "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **15 días naturales**, contados a partir de la fecha en que concluya la impartición de **"las capacitaciones"**, para enviar al administrador del contrato a través de memoria USB o el Servicio de alojamiento y sincronización de archivos en la nube, los entregables establecidos en el apartado A.1.4.3., del anexo técnico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

b.6. En ese sentido, es importante destacar que **no se concederán plazos extra** en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes, cambios o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, para cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales según sea el caso.

b.7. Las entregas derivadas de la prestación del servicio deberán realizarse en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna (CCI) que se ubican en Calle Toledo, número 10, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la CCI.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

I. CRITERIO BINARIO

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el ***criterio binario***, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. PERFIL DEL LICITANTE

Para la realización de estos servicios se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por **"EL INSTITUTO"**, mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, soporte que se considerará como la documentación mínima e indispensable y su incumplimiento será causal de desechamiento.

II.1. Equipamiento Material y Tecnológico.

El licitante deberá acreditar que cuenta como mínimo con las siguientes herramientas y recursos tecnológicos que empleará para la prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar lo siguiente:

II.1.1 RELACIÓN DEL EQUIPO con que cuenta el licitante para la prestación del servicio que contenga las especificaciones técnicas del mismo, el cual deberá estar rubricado y firmado por el representante legal.

- Plataforma Zoom (Clases magistrales)
- Plataforma LMS (Recursos digitales de micro-aprendizaje)

Tratándose de plataforma LMS de código abierto, deberá presentar el documento que lo acredite.

II.2. EXPERIENCIA.

II.2.1. El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (un) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **al menos 1 (un) contrato o pedido** de servicios similares, completo con sus anexos y hojas con firmas, suscrito con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2025, celebrados con entes públicos o privados.

II.2.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Asimismo, el licitante deberá acreditar el cumplimiento del o los contratos presentados para el rubro de experiencia, mediante la presentación de los correlativos **oficios de liberación de garantía** en el caso de aquellos instrumentos legales celebrados con entidades públicas y/o con **cartas de satisfacción** signadas por el representante legal, en el caso de entes privados.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

II.2.3. El o los contratos que presente el licitante deberá estar completo, con anexos y hojas de firmas; el exceso de archivos, desorden en sus hojas o presentación, que no tengan firmas o alguna firma, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación del documento, por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE.**

II.2.4. CURRÍCULUM EMPRESARIAL. El licitante deberá presentar como parte de su propuesta un **currículum empresarial** que refiera la experiencia y capacidad con que cuenta, el cual deberá estar rubricado y firmado por el representante legal.

II.3. PERSONAL.

El cotizante deberá acreditar que cuenta dentro de su plantilla de personal con un equipo conformado por profesionales y diseñadores de contenido con experiencia sobre el área y en el uso de herramientas digitales para la impartición de acciones específicas de capacitación y asistencia técnica, los cuales además deberán estar familiarizados con el uso de nuevas tecnologías y tendencias de aprendizaje en línea. Para tal efecto, deberá acompañar a su propuesta técnica lo siguiente:

II.3.1. CURRÍCULUM VITAE. El licitante deberá presentar, en hoja membretada, **currículum vitae** de al menos **1 (uno) profesional en materias a fines al servicio** y **1 (uno) diseñador de contenido** con experiencia laboral en el ramo de **al menos 1 año**, y/o en consultoría empresarial o trabajando en empresas u organización en el área, que contenga descripción de su perfil, el cual deberá estar firmado y rubricado por el licitante a través de su representante legal.

II.3.2. GRADO ACADÉMICO. Por cada currículum vitae del personal que el licitante asignará a la prestación del servicio, deberá acreditar el **grado académico** acompañando a su propuesta técnica los documentos que se indican a continuación:

II.3.2.1. Título o cédula profesional de la Licenciatura y/o posgrado en materias del conocimiento a fines a la prestación del servicio tales como Periodismo, Ciencias de la Comunicación, Comunicación, Comunicación Digital, Comunicación Multimedia, Letras Hispánicas, Medios de Información y Periodismo, Comunicación Organizacional, Relaciones Públicas, Comunicación Corporativa, Psicología Organizacional, Administración de Empresas, Coaching Ejecutivo o Desarrollo Humano.

II.3.2.2. Al menos **1 (una) certificación** para el diseño e impartición de talleres y diplomados emitidas por entidades con validez oficial.

II.3.2.3. Al menos **1 (un)** Diploma y/o constancia en el área de diseño de contenidos educativos.

II.4 METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

El cotizante deberá presentar como parte de su propuesta técnica a ***metodología*** descrita en el numeral a.1.3 del documento de Anexo Técnico del servicio.

III. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DEL LICITANTE

Para acreditar que cuenta con las herramientas y recursos tecnológicos descritos en el apartado II.1., del presente documento, el licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica, los archivos en PDF que se enlistan a continuación:

III.1 Archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados expedida en favor del licitante, que acredite la **propiedad** y que contenga las **especificaciones técnicas del equipo** que será utilizado para la prestación del servicio.

III.2 En su defecto deberá presentar una carta de intención de arrendamiento del equipo, firmada por el proveedor arrendatario, emitida en favor del licitante, con las especificaciones técnicas y el tiempo de respuesta del proveedor arrendatario.

Respecto del personal, deberá presentar los documentos que se describen en los apartados II.3.1. y II.3.2., incluyendo sus sub-apartados.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL PERFIL DEL LICITANTE

IV.1 Toda la documentación deberá presentarse en orden, debiendo coincidir la descripción, con el número de factura y su localización en los archivos, de lo contrario no se tendrá por presentada y en consecuencia el rubro se evaluará como **NO CUMPLE**.

IV.2 Los licitantes deben presentar **un mínimo de 1 (una) factura y un máximo de 3 (tres) facturas por concepto**, completas y legibles; el exceso de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE.**

IV.3 En caso de presentar facturas en idioma inglés, deberán entregar ***traducción*** simple al español, de no presentarse dicha traducción, considerará que **NO CUMPLE.**

IV.4. Los títulos, cédulas profesionales, certificados y diplomas deberán presentarse en orden correlativo con el currículum vitae que le corresponda y debe contenerse en formato PDF, en tamaño carta, no deberán presentarse fotografías, recortes o reducciones de fotografías, o en formato distinto al PDF, el documento deberá digitalizarse correctamente para facilitar su consulta y lectura por lo que no deberá estar en baja resolución o borroso, por lo tanto si los documentos se presentan desordenados, resultan ilegibles y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE.**

V. EXCEPCIÓN PARA FACTURACIÓN

V.1. En caso de que la naturaleza jurídica del participante actualice la excepción prevista en la fracción IV, del artículo 15, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, **deberá señalarlo en el formato de propuesta económica**, al momento de su presentación, en la fecha que se señale para la presentación y apertura de propuestas; y deberá acreditarlo con documento o normatividad expedida por la entidad gubernamental competente.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. No Aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

H.1. PENAS CONVENCIONALES. El importe que se aplique por concepto de penas convencionales únicamente será por atraso en la prestación del servicio, será del **1%** del precio unitario del concepto que corresponda por cada día natural de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día natural de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Producto	Horario	Falta	Sanción
"EL PROVEEDOR", contará con un plazo de **3 (tres) días naturales** para proporcionar **el Programa** de cada una de las capacitaciones, (1: Taller en redacción periodística); (2: Diplomado en comunicación estratégica y manejo de crisis), las **Guías de usuario y registro y/o los enlaces con las contraseñas y accesos para clases** correlativos con el número de participantes establecido.	De acuerdo con lo horarios y fechas d entrega establecido en el apartado **b.2** del present documento.	Retraso en la entrega del Programa de las capacitaciones, las Guías de usuario y registro y/o los enlaces con las contraseñas y accesos para clases magistrales por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***pena convencional*** igual al **1%** del precio unitario del **concepto** que corresponda por cada día natural de atraso en la entrega de los insumos.
Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** programar adecuadamente los accesos a los participantes, actividades, materiales, expositores, y en general todo lo relacionado con la prestación del servicio en la plataforma, a fin de que cada una de las capacitaciones se realice en tiempo y forma, y sin contratiempos o faltantes en los materiales.	De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado **b.2.**, del presente documento, **A.1.4.1.** y **A.1.4.2.**, del anexo técnico.	Las capacitaciones inician con retraso, se debe re-agendar, y/o los participantes tienen problemas para acceder a la plataforma, los expositores no se presentan o llegan tarde de acuerdo con el programa, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***pena convencional*** igual al **1%** del precio unitario del **concepto** que corresponda por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios.
"EL PROVEEDOR", deberá entregar los materiales de apoyo y entregables, establecidos en el apartado **A.1.4.2. (Durante la impartición de cada una de las capacitaciones).**	**A.1.4.2. (Durante la impartición de cada una de las capacitaciones)**	Retraso en la entrega de los insumos establecidos en el apartado **A.1.4.2.** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***pena convencional*** igual al **1%** del precio unitario del **concepto** que corresponda por cada día natural de atraso en la entrega de los insumos.
"EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **15 días naturales**, para enviar los entregables establecidos en el apartado **A.1.4.3.**, del anexo técnico.	De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado **B.5.**, del presente documento.	Retraso en la entrega de los insumos por causas imputables a **"EL PROVEEDOR".**	Se establece una ***pena convencional*** igual al **1%** del precio unitario del **concepto** que corresponda por cada día natural de atraso en la entrega de los insumos.

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

El mecanismo para el cálculo y determinación de las penas convencionales por la prestación del servicio con atraso a la fecha pactada se realizará con base en la siguiente fórmula:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Pca=(%d)(nda)(vspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b" del lineamiento 5.5.8 de (POBALINES)

Pca=pena convencional aplicable
Nda=número de días naturales de atraso
Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

H.2. DEDUCCIONES. El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado, o bien, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá rescindir el contrato de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los conceptos que integran la partida única del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de cumplimiento
PROGRAMA, GUÍAS DE USUARIO, REGISTRO Y ACCESOS	**"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar el Programa de cada una de las capacitaciones, (1: Taller en redacción periodística); (2: Diplomado en comunicación estratégica y manejo de crisis), las Guías de usuario y registro y/o los accesos al aula virtual correlativos con el número de participantes establecido para cada una.	Se cumple de manera parcial o deficiente con la calidad de los insumos solicitados por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del **concepto** que corresponda.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
ACCESO A LA PLTAFORMA	Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** proporcionar adecuadamente los accesos a los participantes,	Las capacitaciones **no cumplen** con la **metodología** planteada, o con el número de horas, o el nivel profesional, y/o	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del **concepto**	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

	actividades, materiales, expositores, y en general todo lo relacionado con la prestación del servicio **en la plataforma**, a fin de que cada una de las capacitaciones se realicen en tiempo y forma, y sin contratiempos o faltantes en los materiales.	cumple **de manera deficiente o no cumple** con la impartición de los temas y sub-temas de los módulos que se establecen; los participantes tienen problemas para acceder a la plataforma, para descargar o visualizar los materiales, los expositores no se presentan, llegan tarde de acuerdo con el programa, o son sustituidos por diversos a los establecidos en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**, por causas imputables a este.	que corresponda.	
MATERIAL DE APOYO Y ENTREGABLES	**"EL PROVEEDOR"** deberá enviar los entregables establecidos en los apartados **A.1.4.1., A.1.4.2. y A.1.4.3.**, del anexo técnico.	Los insumos se entregan sin considerar las características del anexo técnico, los ajustes o cambios establecidos por el administrador del contrato, o se hace de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo solicitado, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR".**	Se establece una ***deductiva*** igual al **1%** del costo unitario del **concepto** que corresponda.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor agote el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

H.3 CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar al administrador del contrato, en un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, una Carta de Confidencialidad para cuidar los datos de **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra información proporcionada por el **"EL INSTITUTO"** y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a **"EL PROVEEDOR"** por parte de **"EL INSTITUTO"**, deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad, de conformidad con lo que establecen los artículos 20 fracción VI y 102 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en lo que resulten correlativos y aplicables los artículos 1803 del Código Civil Federal, 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 3 fracción VIII, 7, 18 y 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Asimismo, el **"EL PROVEEDOR"** vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre con fundamento en lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de **"EL PROVEEDOR"** o su personal.

"EL PROVEEDOR" al firmar el presente documento acepta expresamente que las acciones legales y obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre, de conformidad con el artículo 1164, del código Civil Federal.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen:

J.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIVISIBLE):

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de los conceptos 1 y 2, que integran la partida única del contrato que al efecto se celebre, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LAASSP.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 40, fracción XIX, y 67 de la LAASSP, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en ***una sola exhibición***, en pesos mexicanos.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato verificará que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con la metodología planteada, el número de horas, el nivel profesional, así como que se impartan los temas y sub-temas de los módulos que se establecen en el presente documento, asimismo verificará que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado en tiempo y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** todos y cada uno de los materiales de apoyo y entregables establecidos en los apartados A.1.4.1., A.1.4.2. y A.1.4.3., y que se cumplan los objetivos del servicio a través de los resultados de las evaluaciones previa y final del diplomado.

Será responsabilidad del administrador del contrato determinar el incumplimiento en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato.

Una vez que se haya verificado que los servicios se prestaron en tiempo y forma, conforme a las características técnicas establecidas en el presente documento, el anexo técnico y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el administrador del contrato emitirá un ***"Oficio de Liberación"*** con la validación de los servicios prestados, dirigido a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Operación y Evaluación (DOE), para que inicie el trámite de pago.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Formato de Propuesta Económica

Ciudad de México a 10 de julio de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Procedimiento de contratación: **AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025**

Con este documento presento mi propuesta económica, para la cotización de la partida única, la cual se integra de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Subtotal
ÚNICA	Capacitación 1: Taller en redacción periodística.	Servicio	1	$14,500.00	$2,320.00	$16,820.00
	Capacitación 2: Diplomado en comunicación estratégica y manejo de crisis	Servicio	1	$144,000.00	$23,040.00	$167,040.00
			Totales	$158,500.00	$25,360.00	$183,860.00

Total, en Letra	Ciento ochenta y tres mil ochocientos sesenta pesos (00/100MN)

- **Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.**

Ciudad de México, a 10 de julio de 2025

CENACCE, S.C.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

[redacted] **José Luis Espínola Blando**
[redacted] **y Representante Legal**

RÍO MIXCOAC NÚMERO 25, PISO 2, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL: 03940
TELÉFONO: 57 54 37 98, CORREO ELECTRÓNICO: [redacted] WWW.CENACCESC.COM
RFC: CEN020207PF4

SIN TEXTO

CENACCE S C®
UN NUEVO HORIZONTE
CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA
Centro Nacional de Capacitación y Consultoría Empresarial

redconocer
de prestadores de servicios
Centro de Evaluación
CE0039-ECE161-14

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXO 14.
CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN

Ciudad de México, a 10 de julio de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Yo, el C. José Luis Espínola Blando, en mi carácter de **Representante Legal** con las facultades que la empresa denominada **CENACCE, S.C.,** me otorga, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el 75, último párrafo de su Reglamento; me permito confirmar la cotización presentada por mi representada en la Solicitud de Información (SDI) No. **AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025**, en los términos y condiciones establecidos en la misma.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2025

CENACCE, S.C.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Dr. en A.D. José Luis Espínola Blando
[redacted] y Representante Legal

RÍO MIXCOAC NÚMERO 25, PISO 2, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL: 03940
Teléfono: 57 54 37 98, Correo electrónico: [redacted]; www.cenaccesc.com
RFC: CEN020207PF4

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **29 de julio de 2025**, en las oficinas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025**, para la contratación del **"Servicio de capacitación externa en redacción periodística, comunicación estratégica y manejo de crisis, en modalidad virtual, para el ejercicio presupuestal 2025"**, requerido por la Coordinación de Comunicación Interna con oficio número 09.9001/GB1000/GB10/2025/096, recibido con fecha 25 de junio de 2025, de conformidad con los artículos 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP).----------

---

El Acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS), en correlación con el subnumeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

---

Quien preside el Acto, hace constar que se encuentra presente la Representante de la División de Comunicación Interna, en su carácter de Representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

---

1. **DESARROLLO DEL ACTO.** ----------

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el plazo señalado para la presentación de cotizaciones, mismo que tuvo como hora y fecha límite las 10:00 horas del día 11 de julio de 2025, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 47 y 48 la LAASSP, así como 51 del Reglamento de la Ley de



2025 Año de La Mujer Indígena

4

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), las cotizaciones de los siguientes cotizantes:----------

Num.	Nombre, razón o denominación social de los cotizante(s) que presentaron propuestas a través de Compras MX
1	CENACCE, S.C.
2	ICEL UNIVERSIDAD, S.C.
3	INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.
4	INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C.
5	LUCERNA COLEGIO DE EXCELENCIA, S.C.
6	RICARDO MARLON MARTÍNEZ CABRERA
7	UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C.

Se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX en la liga https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ que las personas físicas y morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el IMSS a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"

se encuentran impedidos.----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la LAASSP y 51 del RLAASSP, la evaluación se efectuó utilizando el **Criterio Binario**, es decir **Cumple** o **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** y la **"Solicitud de Cotización"**, a efecto de que se garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

3. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES. ----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS COTIZACIONES: ----------

En primer término, se verificó si las cotizaciones fueron debidamente firmadas de manera electrónica y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LAASSP, que disponen que los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 35 de la LAASSP, serán electrónicos, por lo que la participación de los cotizantes será a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**. En ese sentido, los actos de los procedimientos de contratación se realizarán únicamente a través de dicha Plataforma.----------

Asimismo, el artículo 37 de la LAASSP, señala que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante SABG) operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que se utilicen y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por dicha vía.----------

De igual manera, en el artículo mencionado en el párrafo anterior, se establece que las proposiciones presentadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** deberán ser firmadas por los cotizantes o sus apoderados, *"empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio".* ----------



2025 Año de La Mujer Indígena

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública", ahora SABG.*--

---

Al efectuar la presentación de las propuestas, se imprimieron de los cotizantes, entre otras constancias, las relativas a los **ACUSES DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRAS MX**, mismos que contienen los detalles de las Firmas (Cadenas de firmas electrónicas), así como los códigos QR, los cuales arrojan los **ACUSES VERIFICADOS** por la misma Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, y son la prueba de que las propuestas las autentican los cotizantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las cotizaciones fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la **"Solicitud de Cotización"**. ----------

---

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, es decir, la **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el MAAG).----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, indican que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que presentaron los cotizantes: 1) **CENACCE, S.C.**; 2) **ICEL UNIVERSIDAD, S.C.**; 3) **INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.**; 4) **INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C.**; 5) **LUCERNA COLEGIO DE EXCELENCIA, S.C.**; 6) **RICARDO MARLON MARTÍNEZ CABRERA** y 7) **UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C.**, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con **ACUSES VERIFICADOS** por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**. ----------

---

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA: ----------

Sólo después de constatar que los cotizantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa (**ESCRITOS Y FORMATOS**) de la **"Solicitud de Cotización"**. ----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, es decir, la **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG. ----------

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa (**ESCRITOS Y FORMATOS**) presentada por los cotizantes: **1) CENACCE, S.C.; 2) ICEL UNIVERSIDAD, S.C.; 3) INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.; 4) INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C.; 5) LUCERNA COLEGIO DE EXCELENCIA, S.C.; 6) RICARDO MARLON MARTÍNEZ CABRERA y 7) UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C.,** cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados. ----------

C) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: ----------

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por el Área Técnica, es decir, por la **División de Comunicación Interna**, misma que fue recibida con fecha 23 de julio de 2025 en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos mediante oficio número 09.9001/GB1000/GB10/2025/110, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los subnumerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:----------



2025 Año de La Mujer Indígena

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"

Num.	Nombre, razón o denominación social	Resultado de la evaluación técnica
1	CENACCE, S.C.	Cumple
2	ICEL UNIVERSIDAD, S.C.	No cumple
3	INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.	Cumple
4	INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C.	No cumple
5	LUCERNA COLEGIO DE EXCELENCIA, S.C.	No cumple
6	RICARDO MARLON MARTÍNEZ CABRERA	No cumple
7	UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C.	No cumple

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

Dicho lo anterior, se concluye que los cotizantes: 1) CENACCE, S.C. y 3) INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la "Solicitud de Cotización", los cuales se señalan en el Anexo 2. ----------

Asimismo, de la evaluación técnica realizada se concluyó que los cotizantes: 2) ICEL UNIVERSIDAD, S.C.; 4) INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C.; 5) LUCERNA COLEGIO DE EXCELENCIA, S.C.; 6) RICARDO MARLON MARTÍNEZ CABRERA y 7) UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C., no cumplen satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos solicitados en la "Solicitud de Cotización", dichos incumplimientos se encuentran contenidos en el Anexo 2; lo anterior, en términos de los subnumerales 1.- y 14.- del apartado de Causales para la no aceptación de cotizaciones (desechamiento) de la "Solicitud de Cotización", mismos que textualmente señalan: -------



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"

"DISPOSICIONES GENERALES" ----------

Causales para la no aceptación de cotizaciones (desechamiento): ----------

1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Solicitud de Cotización y que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la cotización. ----------

[...]----------

14.- No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones, así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos. ----------

[...]"----------

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 49 de la LAASSP, fracción I, se DESECHAN las propuestas de los siguientes cotizantes tal como se indica a continuación:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)
2	ICEL UNIVERSIDAD, S.C.	Única
4	INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C.	Única
5	LUCERNA COLEGIO DE EXCELENCIA, S.C.	Única
6	RICARDO MARLON MARTÍNEZ CABRERA	Única
7	UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C.	Única



2025 Año de La Mujer Indígena

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS: ----------

Se procedió a realizar la evaluación de las cotizaciones, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente.----------

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 8. "Propuesta Económica".** ----------

La evaluación de las propuestas económicas de los cotizantes: **1) CENACCE, S.C.** y **3) INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C** quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por la **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los subnumerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.----------

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los cotizantes: **1)** CENACCE, S.C. y **3) INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C,** cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la **"Solicitud de Cotización"** al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 8. "Propuesta Económica".** ----------

4. RELACIÓN DE COTIZANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ----------

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción I de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los cotizantes cuyas propuestas no resultaron solventes y, por ende, se desecharon: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Causal de Desechamiento
2	ICEL UNIVERSIDAD, S.C.	No cumple técnicamente
4	INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C.	No cumple técnicamente



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Causal de Desechamiento
5	LUCERNA COLEGIO DE EXCELENCIA, S.C.	No cumple técnicamente
6	RICARDO MARLON MARTÍNEZ CABRERA	No cumple técnicamente
7	UNIVERSIDAD EDUCATIVA DE ECATEPEC, S.C.	No cumple técnicamente

5. RELACIÓN DE COTIZANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los cotizantes cuyas propuestas resultaron solventes: ----------

Num.	Nombre, razón o denominación social
1	CENACCE, S.C.
3	INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.

6. ADJUDICACIÓN: ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 47, 48 y 49 fracción VI de la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025, en los siguientes términos: ----------

Se ADJUDICA el contrato para el "Servicio de capacitación externa en redacción periodística, comunicación estratégica y manejo de crisis, en modalidad virtual, para el ejercicio presupuestal



2025 Año de La Mujer Indígena

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"

2025" al siguiente cotizante, en los términos que se mencionan: ----------

CENACCE, S.C.
Domicilio: Río Mixcoac Número 25, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Subtotal
Única	**Capacitación 1:** Taller en redacción periodística	1	Servicio	$14,500.00	$2,320.00	$16,820.00
	Capacitación 2: Diplomado en comunicación estratégica y manejo de crisis	1	Servicio	$144,000.00	$23,040.00	$167,040.00
			Totales	$158,500.00	$25,360.00	$183,860.00

Se le ADJUDICA por un monto total de **$158,500.00 (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto total es de $25,360.00 (Veinticinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de **$183,860.00 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, considerando la propuesta económica del cotizante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como **Anexo 3**.----------

Se le informa al siguiente cotizante que, no obstante que su cotización resultó solvente, no resultó adjudicado, derivado de que su propuesta económica **no resultó ser la más baja:** ----------

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"

Num.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)
3	INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.	Única

---

Lo anterior, por las razones expuestas en esta **Adjudicación** y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **"Solicitud de Cotización"**, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

La vigencia del contrato y del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025. ----------

---

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará el 19 de agosto 2025 a las 12:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la presente adjudicación en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP. ----------

---

Se hace del conocimiento al cotizante adjudicado, que cuenta con un plazo de 30 (treinta) días naturales, a partir de la formalización del contrato respectivo, para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS). Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro. De igual manera, podrá consultar el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf, aprobado por el Honorable Consejo Técnico (en adelante el HCT) del IMSS en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA y publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 02 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0. ----------

---



2025 Año de La Mujer Indígena

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual puede ser consultada en el enlace: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el HCT del IMSS en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0. ----------

En cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Cotizante	CENACCE, S.C.
Número de Contrato	050GYR019N11325-001-00
Objeto	**"Servicio de capacitación externa en redacción periodística, comunicación estratégica y manejo de crisis, en modalidad virtual, para el ejercicio presupuestal 2025"**
Partida(s)	Única
Monto sin IVA	$15,850.00 (Quince mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025
Tipo de Garantía	Divisible

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"

7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES: ----------

Evaluación	Personas servidoras públicas responsables
Evaluación Técnica	Área Técnica: **Lic. Guelmi Montserrath Cortez García** Titular de la División de Comunicación Interna
Evaluación legal-administrativa y económica	Área Contratante: **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

8. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura a la presente **Adjudicación**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno. ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 50 de la LAASSP se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **12:42** horas del día **29 de julio de 2025**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de **14 (catorce) páginas** y **03 (tres) Anexos**, constantes de 46 (cuarenta y seis) páginas. ----------



2025 Año de La Mujer Indígena

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS, EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"

Por el IMSS: ----------

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Representante de la División de Comunicación Interna (Área Técnica)	Lic. María Fernanda Vela Gómez

----------FIN DEL TEXTO----------

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 30 de julio de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFG/2025/ 6952	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025	
	Contratos Totales:	**Alguno Firma DG:**
	1	Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	☒ Fecha Fallo: (29/jul/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-113-2025** para la contratación del **"Servicio de capacitación externa en redacción periodística, comunicación estratégica y manejo de crisis, en modalidad virtual, para el ejercicio presupuestal 2025"**, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto (CD) que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación y Anexos de Adjudicación de fecha 29 de julio de 2025.	1. Acta de Adjudicación y Anexos (PDF).



2025 Año de La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirán como Administrador del contrato, número 09.9001/GB1000/GB10/2025/081 de fecha 27 de mayo de 2025.	5. Oficio de designación de Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestales Previos con números de folio: 0000211458-2025 y 0000211459-2025, ambos de fecha 14 de julio de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	6. Dictámenes de Disponibilidad Presupuestales Previos (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09.9001/GB1000/GB10/2025/080 y su alcance número 09.9001/GB1000/GB10/2025/096, recibidos con fechas 27 de mayo y 25 de junio de 2025, respectivamente.	10. Oficio de requerimiento y alcance (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación de fecha 29 de julio de 2025 del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-**



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

050GYR019-N-113-2025, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe Div Operativa E0

Con copia para:
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. - Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.



2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

ANEXO 4

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna



Of N° 09.9001/GB1000/GB10/2025/081

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2025

Asunto: "Designación de área técnica y Administrador de la contratación".

LIC. GUELMI MONTSERRATH CORTEZ GARCÍA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA.
P R E S E N T E.

Hago referencia a la necesidad de contratar el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN REDACCIÓN PERIODÍSTICA, Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y MANEJO DE CRISIS; EN MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de la división a su cargo, en ese sentido con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 2, 4, 13 y 14 del apartado 7.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, y con base en la política 4.17 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", le comunico que he tenido a bien designarla como área técnica y administradora de la contratación.

La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante las etapas del procedimiento de contratación.

Área de adscripción en el IMSS: División de Comunicación Interna
Domicilio institucional: Toledo No. 10, P.B., Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo electrónico institucional: <guelmi.cortez@imss.gob.mx>
Teléfono institucional: Tel. 55 52382700, Ext. 11302 y 11301.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
27 MAY 2025
División de Comunicación Interna
RECIBIDO

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Francisco José Ruilán Gutiérrez
Coordinador de Comunicación Interna



2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO